"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2019-MPSI/A

San Ignacio, 27 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N°0309-2019- GIDT/ MPSI/NVG, de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; relacionado a la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LOPEZ, DISTRITO SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA" código SNIP N° 301029 y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto el Art. 1940 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680: Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley de Gobierno Locales, establece que las Municipalidades son órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N°0309-2019- GIDT/ MPSI/NVG, de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por el ing. Civil Nilson Vásquez Guerrero Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial; informa que se viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LOPEZ, DISTRITO SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA, código SNIP N° 301029, el cual se está realizando ante el programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; habiendo sido evaluado indican que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que Garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto en gestión, Asimismo en el referido informe comunica que se cuenta con los contratos de servidumbre suscrita por la autoridad del caserío barrio nuevo, por lo que solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la Libre Disponibilidad de Terreno para la Ejecución del Proyecto antes mencionado.

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la legalidad de los documentos presentados para sustentar la Libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LOPEZ, DISTRITO SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA" código SNIP N° 301029**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LOPEZ, DISTRITO SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA, código SNIP N° 301029, según el expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad provincia de san Ignacio, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
ING. RONALD GARCIA BUSE
ALCALDE